

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA LEGISLATIVA

II.—Oposiciones a destinos en graduadas - :: - ::

Continuamos el examen del anuncio de oposiciones a destinos en Escuelas graduadas contenido en la Real orden de 20 del mes actual.

Los ejercicios que han de realizar los aspirantes son distintos si solicitan Regencias o Direcciones o si desean plazas de Maestros de Sección.

Para el primer grupo (Regencias o Direcciones), los ejercicios son tres: el primero, colectivo y escrito, exponiendo la distribución en seis Secciones de una o dos asignaturas designadas por el Tribunal; el siguiente, oral y práctico, que consistirá en la lectura, explicada a los niños, de uno o más párrafos de una publicación «apropiada», algo muy semejante al práctico de las oposiciones libres últimamente anunciadas; y, el último, dividido en tres partes: a) Juegos infantiles, con niños pequeños; b) Educación física, con niños mayores, y con arreglo a la «Cartilla gimnástica infantil» de carácter oficial; y c) Cantos educativos y patrióticos con un grupo de niños de diversas edades. Para este último ejercicio el Maestro ensayará con grupos de niños de las Escuelas nacionales durante seis días.

Es eliminatorio el ejercicio primero, el escrito, si en él no consigue el opositor una puntuación que llegue a la total de 25; y, asimismo, es eliminatorio el juicio que de la Memoria forme el Tribunal, la que será calificada por puntos también, necesitándose 50 para la aprobación.

Los aspirantes a destinos de Maestros de Sección realizarán otras pruebas diferentes: dos ejercicios escritos, colectivos, en días distintos, desarrollando en uno un tema de

la Sección de Ciencias y en el otro uno de la de Letras, y «exponiendo en cada uno de esos ejercicios la metodología más apropiada a la materia o cuestión desarrollada»; uno oral, de lectura explicada, como los opositores a Direcciones; y, finalmente, seis días de práctica en la Escuela, variando de Secciones y bajo la dirección y vigilancia del Director de la graduada, el Presidente del Tribunal y el vocal Maestro, únicos que podrán calificar el ejercicio con puntuación de 0 a 20.

Los diferentes Tribunales se formarán como dispone la regla 8.ª de la convocatoria, que copiamos seguidamente:

«A) Para las vacantes de Regencias de Normales:

Presidente: El Director de la Escuela Normal.

Vocales: El Profesor de Religión de la misma, el Jefe de la Inspección de Primera enseñanza, dos Maestros de la capital que, a ser posible, sean Directores de graduadas y que serán propuestos por el Director de la Normal.

B) Para Direcciones de graduadas de seis o más grados:

Presidente: Un Profesor de la Escuela Normal correspondiente, propuesto por el Director de la misma.

Vocales: Un Inspector de Primera enseñanza de la provincia, designado por la Dirección general; un Maestro de la capital, que, a ser posible, sea Director de graduada, propuesto por la Inspección; un sacerdote de la capital, propuesto por el diocesano; un representante de la Junta local de Primera enseñanza, o del Ayuntamiento a que corresponda la vacante, propuesto por el alcalde, y que deberá ser persona de acre-

ditada competencia o reconocido amor a la Escuela.

C) Para las vacantes de Maestros de Secciones:

Presidente, un Inspector designado por la Dirección general.

Vocales: el Director de la graduada; un Maestro de la misma, propuesto por el Director; un sacerdote de la localidad, propuesto por el Diocesano; un representante de la Junta local de Primera enseñanza o del Ayuntamiento a que corresponda la vacante, propuesto por el Alcalde, y que deberá ser persona de acreditada competencia o reconocido amor a la Escuela.»

Los Tribunales para juzgar a los aspirantes a Regencias y Direcciones funcionarán en las capitales de provincia, y los formados para proveer los cargos de Maestros de Sección en la localidad donde esté el Grupo escolar. Importa mucho fijarse en este detalle, incluido en la regla séptima de la convocatoria, ya que si nuestra memoria no nos engaña es esta la primera vez que las oposiciones van a los pueblos.

Pero sucede que dentro de la misma localidad son anunciadas plazas de Maestros de Sección de distintas graduadas, como ocurre en Madrid. Y nosotros vemos algunas dificultades, en este caso, para que los

oposidores que aspiren a plazas de diversos grupos realicen los ejercicios de prácticas y para que el Tribunal o Tribunales diversos sean constituidos. Esperamos que la Dirección general, en órdenes que puede dictar en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 20 del actual, aclare este punto.

No queremos terminar este ligero examen sin fijar la atención de nuestros lectores sobre el contenido de la regla 16 de la convocatoria. Los Tribunales forman listas de mérito de los opositores, y previos cuantos informes se crean necesarios, el Ministro designa, entre los tres primeros de cada lista, quien deba ser propuesto para ocupar las vacantes anunciadas, «pudiendo habilitar a los restantes de cada terna para las vacantes análogas que se hayan producido desde la publicación de esta convocatoria y las que se produzcan al año siguiente a partir de la terminación de estas oposiciones».

Este último párrafo, copiado de la convocatoria, tiene excepcional importancia para todos los opositores, y principalmente para los de Madrid, ya que en la capital de la nación varios hermosos Grupos escolares han de ser terminados pronto, y provistas por este medio la mitad de las plazas de Maestro de Sección, que a ellos corresponden.

DE OPOSICIONES A ESCUELAS

EL EJERCICIO DE LECTURA

III

Lectura expresiva.—Hemos presentado sencillos ejemplos de lectura corriente y razonada, que pueden ser útiles a los Maestros en sus lecciones cotidianas, pero más útiles a los opositores que han de practicar este ejercicio en las oposiciones recientemente convocadas. Pondremos hoy un ejemplo de lectura expresiva.

Suponemos que el Tribunal se reúne en la clase o grado de los niños más adelantados de la Escuela: niños que saben leer bien y contestar a las preguntas pertinentes que se les hagan.

El objeto de la lectura expresiva no consiste solamente en interpretar y entender lo que se lee, sino en comunicar a los oyentes las ideas y sentimientos que abrigaba el

autor al escribirlo, haciendo sentir y expresar estos mismos afectos.

La lectura expresiva, que en algunas ocasiones alcanza la categoría de artística, es uno de los ideales en la enseñanza de la lectura escolar. Por ella se exige a los alumnos, no sólo comprender, sino que sientan y hagan sentir, que lean con el tono, intención, intensidad y vehemencia que el autor ha querido dar a su producción, y que estas cualidades produzcan efectos estéticos en el auditorio.

La lectura expresiva es muy útil, porque da más ideas, hace sostener mejor en la mente lo leído, estimula el espíritu, desenvuelve la imaginación, depura el gusto y aficiona a la lectura individual, venero inagotable de conocimientos.

El Maestro que lee bien, se gana fácil-

mente la voluntad y el afecto de sus discípulos.

Trozo escogido.—Supongamos que el libro hoy elegido para este ejercicio es el libro para lectura en verso «Fábulas de Samaniego», y que el opositor lo abre por la página en que se encuentra la fábula «El Muchacho y la Fortuna», y lee:

EL MUCHACHO Y LA FORTUNA

A la orilla de un pozo,
Sobre la fresca hierba,
Un incauto mancebo
Dormía a pierna suelta.

Gritóle la Fortuna:
—¡Insensato, despierta!
¿No ves que ahogarte puedes
A poco que te muevas?
Por tí y otros canallas,
A veces, me motejan,
Los unos, de inconstante,
Y los otros, de adversa.

—
¿Reveses de fortuna
llamáis a las miserias?
¿Por qué, si son reveses,
De la conducta necia?

El Maestro, dirigiéndose a los niños, les dice: En la fábula que he leído, como habréis visto, intervienen dos personajes, el Muchacho y la Fortuna. El fin que se propone el autor en esta fábula es hacer saber que muchos males que nos suceden y se acajan a la mala Fortuna, no son obra de ella, sino consecuencia de nuestras faltas o ligerezas. Vamos a examinar ahora la fábula punto por punto.

Conversación.—Dicen los cuatro primeros versos:

A la orilla de un pozo,
Sobre la fresca hierba,
Un incauto mancebo
Dormía a pierna suelta.

—Con el libro delante, dice el Maestro a uno de los niños, pónme en prosa este mismo pensamiento.

El niño dice, sin levantar los ojos del libro:
—Un mancebo incauto dormía a pierna suelta sobre la fresca hierba de un pozo.

—Está bien. Ahora contéstame: ¿Qué entiendes tú por «mancebo»?—Mancebo suele decirse al dependiente de una botica; pero aquí, creo que es lo mismo que decir «muchacho».

—¿Y cómo era el muchacho de que se habla?—Era incauto.

—¿Qué quiere decir incauto?—Incauto es lo mismo que sin cautela, precaución o experiencia.

—Y el que tiene las cualidades que acabas de indicar, ¿qué decimos que es?—Decimos que es cauto o cauteloso.

—¿Qué palabras terminadas en mente formamos con frecuencia con los adjetivos cauto, cauteloso e incauto?—Formamos las palabras cautamente, cautelosamente e incautamente.

—¿Por qué dice la fábula que el mancebo era incauto?—Porque sólo una persona sin cautela se pone a dormir en un lugar peligroso.

—¿Cuál era ese lugar peligroso?—La orilla del pozo.

—¿Qué peligro se corre en tal caso?—El peligro de que al despertarse inopinadamente puede uno caerse y ahogarse.

—Dime un sinónimo de orilla.—Borde: lo mismo significa «a la orilla» que «al borde». Pero yo diría «a la orilla», tratándose del pozo de un río, y «al borde», refiriéndome a un pozo artificial.

—Has contestado muy bien.

El Maestro se dirige a otro niño y le dice:

—Ya has oído lo que tu compañero nos ha dicho del pozo. ¿Sabrás tú decirme lo que es un pozo?—Un pozo, responde el niño, es el sitio donde los ríos tienen mayor profundidad y también un hoyo profundo que se hace en la tierra generalmente para buscar agua; el primero es natural o hecho por la Naturaleza; el segundo artificial y hecho por el hombre.

—Has contestado bien, y dime: ¿Cómo se saca el agua de un pozo?—Se saca por medio de un cubo o balde atado a una cuerda o cadena, que se hace pasar por el carril de una polea.

—¿Y no se saca el agua de otro modo?—Sí, señor, por medio de bombas movidas a mano o con diversos motores.

Veo que contestáis muy bien a mis preguntas. Vamos a ver, dice el Maestro dirigiéndose a otro niño;

—La palabra «hierba» está aquí escrita con *h*; ¿no podría escribirse también «yerba» con *y* griega?—Sí, señor; puede escribirse de las dos maneras; pero es preferible usar la primera, y siempre antes del diptongo *ie* se escribe *h*.

—Búscame algunas palabras derivadas de hierba.—Hay muchas, como *herboso*, *herbo-*

lario, herbívoro, herbazal, herbario, herbaje y algunas más.

—¿Y cómo se escriben estas palabras?— Estas palabras, como hierba, se escriben con *h*, porque toda palabra derivada se escribe como su primitiva correspondiente, por regla general.

—Muy bien. Ahora, dime: ¿Qué quiere decir dormir «a pierna suelta»?—Lo entiendo, dice el niño, pero no lo sé explicar.

—Os lo explicaré yo, dice el Maestro. ¿Habéis visto qué tranquilo y satisfecho y sin cuidado duerme el niño? Pues bien; eso es lo que se llama dormir «a pierna suelta». Esa expresión es un modismo español. Los modismos son expresiones muchas veces ingeniosas, muy significativas, pero que no han de entenderse en su sentido literal.

Pero volvamos a la fábula. Léeme los cuatro versos siguientes con la debida entonación.

El niño lee:

Gritóle la Fortuna:

—¡Insensato, despierta!

¿No ves que ahogarte puedes a poco que te muevas?

Los primeros versos era una exposición. Aquí hay ya animación y vida, y hay que leer con verdadera expresión, celeridad y gracia.

La Fortuna, vosotros que sois mayorcitos, ya sabéis es una divinidad mitológica que suponían que repartía arbitrariamente o a capricho los bienes y los males entre los hombres. La representan calva, ciega, con los pies alados, uno sobre una rueda girando y el otro al aire.

—Ahora, dime tú, dice el Maestro a un niño: ¿Qué adjetivos suele llevar comúnmente el nombre fortuna?—Suele llevar los adjetivos buena, mala, constante, varia, próspera, adversa, etc.

—¿Conoces algún sinónimo de Fortuna?—Suerte, hado, sino...

—¿El que tiene buena fortuna, qué se dice que es?—Se dice afortunado.

—¿Qué hizo la Fortuna para despertar al muchacho?—Le gritó.

—Efectivamente; no le habló, no le llamó, sino que le gritó, que es una acción más propia, más enérgica, y así lo hemos expresado cuando hemos leído con especial viveza.

Formemos la familia gramatical de la palabra «fortuna».

De fortuna vienen: *afortunado*, que tiene suerte o fortuna; *afortunadamente*, por fortuna o acaso; *afortunar*, hacer dichosa a una persona; *desafortunado*, desgraciado, sin fortuna; *desafortunadamente*, por desgracia; *infortunadamente*, sin éxito; *infortunado*, infeliz, desdichado; *infortunio*, suerte adversa, etcétera, etc.

—¿Qué significa el adjetivo «insensato»?—Materialmente significa «no sensato», que no siente; pero, en sentido figurado, vale tanto como imprudente, torpe o falta de juicio.

—¿Qué signos afectivos se encuentran en estos versos?—Signos de admiración en las palabras ¡insensato, despierta!, que en la lectura deben pronunciarse con energía, como quien increpa, y signos de interrogación en los versos finales, que deben leerse en tono de pregunta, pero no para que se responda, sino para que se advierta y considere el peligro a que está expuesto.

(El Presidente dice: Faltan dos minutos.)

—En fin, y para terminar, continúa el Maestro: ¿Qué parte de la fábula forman los últimos cuatro versos?—Señor, eso es lo que se llama conclusión o moraleja.

—Dime, pues, la enseñanza que se saca de esta fábula.—*El hombre insensato, con su mala conducta, se hace desgraciado, y luego, para disculpar su yerro, hace a la Fortuna responsable de su desgracia.*

Suena la campanilla. El ejercicio ha terminado.

MANUAL DEL MAESTRO

— POR —

VICTORIANO F. ASCARZA

CONSTA DE 496 PAGINAS

PRECIO DEL EJEMPLAR, CINCO PESETAS

SOBRE DERECHOS PASIVOS

PARA EL SEÑOR MINISTRO DE
HACIENDA Y DIRECTOR GENERAL
DE LA DEUDA Y CLASES
PASIVAS

Leemos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 28 de julio último que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ha sido derogada la petición de que se computasen los servicios interinos en el Magisterio y los años de carrera en la Escuela Normal para los efectos de la jubilación. Ya que no se nos reconozcan los servicios interinos, *transat*, como dirían los escolásticos. Pero hay en el Estatuto de Clases pasivas, en su artículo 4.º, otro fundamento para que se nos reconozca como ingresados al servicio del Estado con anterioridad al 1.º de enero de 1919 a miles de Maestros, y, por consiguiente, se nos apliquen los preceptos contenidos en los artículos 1.º y 3.º del Estatuto de Clases pasivas, según dispone el artículo 2.º de dicho Estatuto.

El artículo 4.º, al definir qué se entiende por *ingreso* en el servicio del Estado, dice: «Y por *ingreso* en el servicio del Estado para los empleados del orden civil, el acto de la toma de posesión en el primer destino o la fecha en que se les declare con *derecho a plaza o cargo*, en virtud de ejercicios de oposición, *concurso* o examen»; es así que, hay miles de Maestros, como el que suscribe, a quienes se nos ha reconocido el *derecho a ingreso por concurso*, por el Estatuto del Magisterio de 12 de abril de 1917, artículos 37 y 38, confirmado por el Estatuto de 20 de julio de 1918, artículo 37, anteriores ambas fechas a 1.º de enero de 1919, no siendo culpa nuestra que la Administración no nos colocare antes de esta fecha, luego hemos ingresado con fecha anterior a 1.º de enero de 1919, luego estamos incluidos en el artículo 2.º del Estatuto de Clases pasivas, luego se nos deben aplicar los títulos que en él se indican o sean el I y III.

Para corroborar nuestro aserto copiamos a continuación la regla 2.ª del artículo 169 del Reglamento del Estatuto de Clases pasivas, que dice: «Para que la *fecha de la declaración del derecho a destino, plaza o cargo*, en virtud de ejercicios de oposición, *concurso* (nuestro caso) o examen, en relación con los empleados civiles, *se tenga por la del ingreso en el servicio del Estado*, es preciso que el derecho a la *plaza, destino o cargo* no

quede subordinado al cumplimiento por el interesado de posteriores requisitos o condiciones, *tales como la práctica y la reprobación de nuevos estudios*»; es así, que a nosotros no se nos han exigido ni la *práctica* ni la *reprobación de nuevos estudios* para el ingreso en el Magisterio, luego hemos ingresado desde el momento en que se nos reconoció el derecho a él; se nos debe, por consiguiente, tener por ingresados en el servicio del Estado, desde la fecha de la declaración que es el 12 de abril de 1917, y, por consiguiente, anterior al 1.º de enero de 1919.

Creo demostrado suficientemente que los que hemos ingresado en virtud del Estatuto de 12 de abril de 1917, no tenemos necesidad del descuento del 5 por 100 voluntario para los derechos pasivos máximos, sino que estamos incluidos en el artículo 2.º del Estatuto de Clases pasivas con todas sus consecuencias.

En este sentido pienso elevar instancia al señor Ministro de Hacienda; los compañeros que deseen, pueden mandar su adhesión, por tarjeta postal al que suscribe.

BENITO RETUERTO

Villarmienzo.

NECROLOGIA

Han fallecido:

La madre de nuestro querido amigo don Isidro Almazán, Maestro muy distinguido de las Escuelas de Madrid.

Doña Encarnación Minguela esposa de don Gaspar Alvarez, Maestro de la Escuela graduada de Lugo.

En Tabernes de Valldigna, la madre de doña Antonia y doña Magdalena Mipud Grau, Maestras de Ventas de Buñol y la Marquesa, respectivamente.

A los 17 años de edad, el joven Esteban, hijo de D. Eliseo Gallego y doña Juliana Plaza, Maestros en Támara de Campos (Palencia).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DESDE PARIS

NOTAS RÁPIDAS: VACACIONES

I

Nuevamente nos encontramos en la «ciudad de la luz». La hallamos igualmente linda; pero nos dicen que sus gentes han marchado al campo, al mar. Mas cuando nos situamos unos segundos en la Plaza de la Opera, de la Trinidad, boulevares y otros tantos sitios de movimiento, no queremos creerlo. Y es que es tan grande el trajín, y son tantos los que vienen y pasan, los que entran y salen, los que suben y bajan, que no comprendemos pueda darse mucho mayor número de personas en tales espacios.

II

Sí; dicen que los franceses se han marchado al campo; pero han venido los extranjeros. Esto es un verdadero desplazamiento, y no de cualquier modo, sino colosal. Ingleses y americanos han invadido París, y diariamente siguen llegando nuevas legiones. Por todas partes se habla inglés, y, lo que es peor, se escribe en inglés.

Y en el Louvre, en Versalles, en Saint Cloud, en Chantilly, en todos los «environs» de París, casi sólo en inglés se oye hablar. También forman legión los de habla hispana; mas el asalto de los guías, intérpretes, comerciantes, etc., se dirige a los dólares o a las libras.

Y en los almacenes se atrapa con grandes reclamos, comprometiéndose a darlo todo más barato y con todo género de facilidades, y en los cines se rotula en inglés o a lo más se hacen los carteles bilingües. Y en los escaparates ya no se anuncia «English spoken» (se habla inglés), sino «all we speak English» (todos nosotros hablamos inglés). Y en inglés se ofrecen los servicios de los taxis: «for hire», y en inglés se invita—no sin éxito, ciertamente—a pasar a las cervecerías... ¿Si se hablará el francés en París?

III

La vacación es descanso, paz, sosiego. Venimos asistiendo a varios actos y visitando diferentes instituciones, y nada de eso vemos. Se han reunido en Congreso los Maestros sindicalistas, en Rennes, y ciertamente no ha habido descanso, ni paz, ni sosiego. Han desafiado al Gobierno. Piden la

abolición de la enseñanza libre y el monopolio, por la masa obrera, de toda la enseñanza en general.

Ya no corresponde al Estado. Será un servicio de la comunidad, en la que ya nada intervendrán los padres; será un servicio obligatorio, cual lo es el militar ahora. Y, en medio de la discusión acalorada de toda esta serie de ideas, se ha levantado Buisson, a quien todos veneran y ahora oyen en silencio, con profundo respeto religioso. Pretende restablecer el sentido, la prudencia, la medida; intenta demostrar el yerro de los radicalismos.

Se le oye, y parece hacerse el dueño; mas la votación llega, se debate, se chilla, y lo que acaban de aplaudir en Buisson es rechazado por una mayoría aplastante. Y la palabra revolución, desde y por la Escuela, es algo que se extiende y corre como la pólvora. Revolución, destrucción, desconcierto. ¿Será esto vacaciones?

IV

Tampoco deben serlo para los jovencillos que el último de julio dejaron la Escuela y, ansiosos, leían el anuncio de los servicios de la Oficina de Orientación Profesional y Colocación de aprendices. Y no serán vacaciones para ellos, porque a la Oficina acuden presurosos para que les indiquen un trabajo, ¡un trabajo en todas las acepciones de la palabra!

V

También hemos asistido a la «Semana Social de Francia». Durante sus sesiones se llenaban los amplísimos salones del Palacio de Exposiciones. Discursos tras discursos se hacían llegar a todos los presentes por medio de potentes altavoces. En los intermedios nos abrumaban con el reclamo y propaganda de tantas obras diferentes de acción social católica. Y en los debates y descripciones de ellas no hay descanso para aquellas gentes, empeñadas en estudiar, calcular y tratar el tema fundamental de la Asamblea: la caridad bajo todos los aspectos sociales y económicos. Tampoco deben ser vacaciones para ellos...

Ni para nosotros...

EDUARDO CANTO

Agosto 928.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

AGOSTO 24.—Reales órdenes disponiendo se hagan las adquisiciones del material que se indica con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra ídem se otorguen en corrida de escala los ascensos de Maestras que se indican.

AGOSTO 25.—Real orden aprobando la subasta celebrada de varias fincas rústicas y urbanas, propiedad de la Fundación instituida por el Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juárez.

—Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Alvarez Pereira», instituida en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, de esta Corte, por D. Manuel Anibal Alvarez Amoroso.

—Otra relativa al abono de cantidades que le faltan por percibir a la Comisaría Regia del Turismo.

—Otra disponiendo que, en virtud de ascenso de escala, pasen a ocupar número en las respectivas Secciones los Catedráticos que se mencionan.

—Otra otorgando un nuevo plazo de un mes al Patronato de la Fundación Aguirre, para otorgar las escrituras de venta de las fincas de dicha Obra pía, sitas en esta Corte y en Cádiz.

—Otra disponiendo se practiquen exploraciones en Castros y Citandas y otros yacimientos existentes en Galicia, y nombrando para practicarlas a D. Cayetano Mergelina y Luna.

—Otras concediendo a D. Luis F. Pancorbo Martínez y a D. Francisco Quesada Ciruela licencia y prórroga de lizeacia por enfermos.



9 Y 20 JULIO.—OO.—LECCIONES PARTICULARES.—Se concede autorización para dar clases particulares de Bachillerato y preparación para el Magisterio a D. Celedonio Huéllamo, Maestro de Cervera del Llano (Cuenca), y a D. José Cardona Cerdá, de Santiago de Calatrava (Jaén).—(B. O. 24 agosto.)

14 JULIO.—RR. OO.—PREMIOS.—Se dan las gracias de Real orden a doña Concepción

Bazán, Maestra de Torreblascopedro, y a doña Teresa Jiménez Comendador, Maestra jubilada de Madrid.—(B. O. 24 agosto.)

16 JULIO.—R. O.—PUESTO EN EL ESCALAFÓN. Se desestima la instancia suscrita por D. Rosendo Martí Nebot, Maestro director de la Escuela nacional graduada de la Plaza del Portal Nuevo, de Valencia, en súplica de que se le dé aplicación al último considerando de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de junio de 1926, sobre colocación del solicitante en el Escalafón general del Magisterio de plenos derechos.—(B. O. 17 agosto.)

20 JULIO.—R. O.—DERECHOS LIMITADOS.—S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha resuelto sea desestimado el recurso de alzada interpuesto por doña Esclavitud Bernárdez Prado, Maestra de Buchabal (Pontevedra) y, en su consecuencia, confirmado el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 9 de marzo de 1926, que denegó su petición de plenitud de derechos y su pase al primer Escalafón con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

21 AGOSTO.—R. O. 1.369.—CONCURSO A PLAZA DE CONSERJE.—Vacante la plaza de Conserje de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de junio de 1924 (*Gaceta* del 3),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado que la citada plaza se provea mediante concurso-examen con sujeción a las reglas siguientes:

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la referida Escuela en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima, veintitrés años, y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada, si no procediera del territorio de la Audiencia a que la provincia pertenece.

b) Plenitud de su capacidad física justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto en

la vida social como en la doméstica, acreditada debidamente con certificados expedidos por las Autoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

Al efecto indicado, procederá la Directora de dicho Centro a dar cumplimiento a lo que preceptúa el núm. 5.º del mencionado Real decreto, sometiendo a las concursantes a la prueba señalada en el apartado d) del núm. 4.º del Real decreto de referencia.—(Gaceta 26 agosto.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 238 de 25 de agosto de 1928)

Albacete: Villarrobledo, con Ayunt. de 13.458 h.; unitaria; vacante 10 agosto, por nueva creación. (Part. de La Roda, a 33 km.; est. propia; carr. y aut. a San Clemente y Ubeda; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los jueves y domingos.)

Villarrobledo, con Ayunt. de 13.458 h.; unitaria; vacante 10 agosto, por nueva creación.

Jaén: Andújar, con Ayunt. de 15.880 h.; unitaria núm. 7; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Cab. de part.; est. propia; carretera y aut. a Arjona; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Santander: Castro-Urdiales, con Ayunt. de 6.726 h.; Dirección de graduada; vacante 19 agosto, por nueva creación. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Bilbao; méd.; farm.; telg.; tel.; g. p.; mercado mensual.)

Castro-Urdiales, con Ayunt. de 6.726 h.; Sección de graduada; vacante 19 agosto, por nueva creación.

Sevilla: Almensilla, con Ayunt. de 1.079 h.; unitaria; vacante 17 agosto, por nueva creación. (Part. de Sevilla, a 13 km. y 10 de la est. de San Juan de Aznalfarache; carr. y aut. a Sevilla y estación; méd.; farm.; telf.)

Tarragona: Alfaro, con Ayunt. de 973 h.; unitaria; vacante 16 agosto, por jubilación. (Part. de Tortosa, a 14 km., cuya est. es la más próxima; méd.; farm.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 238 de 25 de agosto de 1928)

Albacete: Villarrobledo, con Ayunt. de 13.458 h.; unitaria; vacante 10 agosto, por

nueva creación. (Part. de La Roda, a 33 km.; est. propia; carr. y aut. a San Clemente y Ubeda; méd.; farm.; telg.; tel.; g. p.; mercado los jueves y domingos.)

Villarrobledo, con Ayunt. de 13.458 h.; unitaria; vacante 10 agosto, por nueva creación.

Villarrobledo, con Ayunt. de 13.458 h.; unitaria; vacante 10 agosto, por nueva creación.

Villarrobledo, con Ayunt. de 13.458 h.; unitaria; vacante 10 agosto, por nueva creación.

Baleares: Manacor, con Ayunt. de 13.113 h.; unitaria núm. 1; vacante 11 agosto, por fallecimiento. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Las Cuevas; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Gerona: Vilopriu, con Ayunt. de 348 h.; unitaria; vacante 14 agosto, por fallecimiento. (Part. de Gerona, a 21 km., y 4 de la est. de Camarella; carr. a Camarella.)

Jaén: Los Anchos, de 259 h.; Ayunt. de Santiago de la Espada; mixta; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Part. de Orce; est. de Calasparra.)

Miller, con Ayunt. de 505 h.; mixta; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Part. de Orcera; est. de Calasparra.)

Fuente del Rey, de 47 h.; Ayunt. de Alcalá la Real; mixta; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Part. de Alcalá la Real; est. de Alcaudete.)

Pilas de la Fuente del Soto, de 148 h.; Ayunt. de Alcalá la Real; mixta; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Part. de Alcalá la Real; est. de Alcaudete.)

Ribera Baja, de 452 h.; Ayunt. de Alcalá la Real; mixta; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Part. de Alcalá la Real; est. de Alcaudete.)

Venta de los Agramaderos, de 239 h.; Ayunt. de Alcalá la Real; mixta; vacante 15 agosto, por nueva creación. (Part. de Alcalá la Real; est. de Alcaudete.)

Santander: Castro-Urdiales, con Ayunt. de 6.726 h.; Dirección de graduada; vacante 19 agosto, por nueva creación. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Bilbao; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado mensual.)

Castro-Urdiales, con Ayunt. de 6.726 h.; Sección de graduada; vacante 19 agosto, por nueva creación.

